SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción Republica del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2010, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta 1, Piso Nº 3., se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: Abogada, **Norma Valiente**, Directora de la Asesoría Jurídico, Lic. **Inés E. Franceschelli**, Directora de la Secretaria de Planificación, Lic. **Milciades Varela**, Director Administrativo y el Econ. **Milciades P. Miglio R**. Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de proceder a reevaluar las ofertas y recomendar la adjudicación en el marco de la **Contratación Directa** Nº 27/10 "**Adquisición de Artículos de Limpieza**", en el Rubro 340 - 30 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

1. Introducción

El PAC del presente llamado, es el Nº 193.349.
Certificado de Disponibilidad Nº 158/10 Gs. 50.000.000.-
El llamado fue ingresado en fecha 16 de agosto de 2010 al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Expediente Nº 319.857
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **DISTRIBUIDORA MELODY, GOLDEN TRADE S.R.L., EMPORIO S.A., DISTRIBUIDORA ALFA, HARDY S.A.E.C.A.**, según Cartas de Invitación extendida en fecha 19/08/10, con sus correspondientes reportes de fax.

En fecha 20 de agosto fue publicada la **Adenda Nº 1.**

La adjudicación del presente llamado se ha dado por Resolución Nº 436 10/09/10 a la firma FERRECENTER AGRO – RURAL, la misma ha sido comunicada a todos los oferentes.
En fecha 22/09/10 se recibe en la UOC la nota presentada por la firma DISTRIBUIDORA MELODY, en la cual "interpone Recurso de Reconsideración Administrativa de la decisión de la Contratante", señalar que el Comité de Evaluación no consideró el Margen de Preferencia Res. 4008/10.
Conforme a la nota presentada la UOC solicita el dictamen correspondiente.
En fecha 25/10/10 fue emitida la Resolución N° 600 "**por la cual se hace lugar al pedido de reconsideración presentado por la firma Distribuidora Melody, contra la Resolución SENAVE N° 436 de fecha 10 de septiembre de 2010**". En la misma resolución se autoriza a que el Comité de Evaluación realice una nueva evaluación. La mencionada Resolución se comunicó a todos los oferentes.

2. Acta de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 26 de agosto de 2010, fue realizada la apertura de sobres del llamado. Al llamado, se presentaron los siguientes oferentes: **EVEREST COMERCIAL** de Ever M. Chamorro P., **DISTRIBUIDORA MELODY** de Lelia Ferreira de Stefani, **GL VENTAS & SERVICIOS** de Gustavo A. Leiva, **FERRECENTER AGRO RURAL** de Juan C. Romero F., **HARDY INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A.**, **GLORIMAR IND. Y COM. S.A.**, **ALFA DISTRIBUIDORA** de Julián Cabrera S., **INDUCLOR S.R.L. y WIN S.A.**

3. Evaluación de Documentación Requerida

- **Verificación de Documentos**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 del Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Unidad Operativa de Contrataciones – Comité de Evaluación de Ofertas – SENAVE

Econ. Milciades P. Miglio R.
Responsable U.O.C.
SENAVE

Lic. INÉS FRANCESCHELLI
Secretaria de Planificación
SENAVE

Lic. Carmen Rueda Duarte
Directora Administrativa

Abog. Norma Valiente
Asesora Jurídica
SENAVE

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Conforme la **PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS** que forma parte del Acta de Apertura se procede a verificar **el suministro de las documentaciones de carácter sustancial y si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Anexo 1 ítem 10:**

Las firmas **HARDY INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A., GLORIMAR IND. Y COM. S.A.** y **ALFA DISTRIBUIDORA** no presentaron sus ofertas conforme lo establecido en el Formulario estándar, Anexo 2, razón por la cual se elimina estas ofertas.

Las demás firmas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.

- **3.2 Verificación de las Documentaciones de Carácter Formal y No Sustancial":**

Se procedió a la evaluación de la documentación de carácter formal

Se solicito por Nota C.E Nº 83/10 a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, se le solicito aclaración sobre si el precio total consignado en la carta oferta correspondiente a los ítems 1-2-3 y 4 de bolsas para residuos, equivale a paquetes de 10 unidades, conforme consta en el Anexo 3. En fecha 31/08/10 respondió por Nota lo siguiente: " **comunicamos que nuestra oferta corresponde a precio unitario (bolsa individual) por confusión por la observación referente a que se deberá cotizar por unidad de medida y no por presentación, por lo cual solicitamos se realice los cálculos aritméticos que corresponda a cada ítem. Totalizando nuestra oferta final de Gs. 28.145.500 (Guaraníes veintiocho millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos)**". Conforme lo expresado por el oferente esto implica cambio en el precio unitario. Al respecto el Art. 26 de la Ley 2051/03 ultimo párrafo señala "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,.....",** por **el motivo señalado se elimina esta oferta.**

Se solicito por Nota C.E Nº 84/10 a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, las especificaciones técnicas conforme el Anexo 3, a lo que respondió en tiempo y forma.

Nota C.E Nº 99/10 a la firma **INDUCLOR S.R.L.**, se solicita listado de servicios similares realizados por el oferente a lo que respondió en tiempo y forma.

Nota C.E Nº 100/10 a la firma **FERRECENTER AGRO-RURAL.**, se solicita: a) Especificaciones Técnicas conforme al Anexo 3, b) Impuesto a la renta del último ejercicio fiscal, a lo que respondió en tiempo y forma.

4. METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.-

Se verificó los cálculos aritméticos, que no arrojaron diferencias.

El Sistema de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Se evalúa el cuadro comparativo de ofertas de las firmas que presentaron los precios más bajos y se aplica el Margen de Preferencia Res. 4008/10, "en la comparación de ofertas, se tendrá el siguiente criterio: si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado, una suma equivalente al cincuenta porciento de dicho precio".

De la aplicación del Margen de Preferencia se obtiene como resultado que la oferta más conveniente es el de la firma **FERRECENTER AGRO - RURAL**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de ejecución, y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no supera el importe del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los mas bajos, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación conforme al siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Unidad Operativa de Contrataciones – Comité de Evaluación de Ofertas – SENAVE

Econ. Miguel P. Miglio R. – Responsable U.O.C. – SENAVE

Lic. INÉS FRANCESCHELLI
Secretaria de Planificación
SENAVE

Lic. Carmen Rosna Duarte
Directora Administrativa

Abog. Norma Valiente
Asesora Jurídica
SENAVE

- **Oferente Adjudicado:** **FERRECENTER AGRO - RURAL**
- **Monto total de la Adjudicación:** **Gs.- 28.302.500 IVA Incluido).-**

Son guaraníes: Veintiocho millones trescientos dos mil quinientos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CARMEN BUENA
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. NORMA VALIENTE
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. INES E. FRANCESCHELLI
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. MILCIADES P. MIGLIO R.
Miembro del Comité de Evaluación

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación de Ofertas
SENAVE